

Acuerdo de Concejo N° 003-008-2017

La Punta, 25 de abril del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 25 de abril del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 18 de enero del 2017, suscrita por el señor Raúl Martín Alcalde Huambachano; Memorando N° 219-2017-MDLP/OPP de fecha 27 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 074-2017-MDLP/GDH/DBS del 21 de marzo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 083-2017-MDLP/GDH de fecha 30 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 18 de enero del 2017, suscrita por el señor Raúl Martín Alcalde Huambachano, identificado con DNI N° 25678419, solicita apoyo económico a favor de su señor padre Raúl E Alcalde Rivadeneyra identificado con DNI N° 25674166 con la finalidad de afrontar los gastos médicos y materiales necesarios para recuperarse de las consecuencias de una fuerte caída que lo tiene actualmente inmovilizado;

Que, con Informe N° 074-2017-MDLP/GDH/DBS del 21 de marzo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social adjunta el Informe N° 069-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social que concluye observando que los ingresos familiares son insuficientes para cubrir la atención de salud del padre del solicitante. Actualmente, el paciente se encuentra internado en un centro geriátrico que es solventado por su familia;

Que, según el Memorando N° 219-2017-MDLP/OPP de fecha 27 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 083-2017-MDLP/GDH de fecha 30 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder lo solicitado por el señor Raúl Martín Alcalde Huambachano por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles); asimismo recomienda girar el cheque a nombre del solicitante;



Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) a favor del señor Raúl E Alcalde Rivadeneyra identificado con DNI N° 25674166.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del señor Raúl Martín Alcalde Huambachano, identificado con DNI N° 25678419.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General